

BICENTENARIO
PERÚ

640

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 027-2023-MDP/GM

Pucayacu, 23 de noviembre del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCAYACU, el que suscribe;

VISTOS:

El Informe N°550-2023-MDP-GIDUR/FETP, de fecha 23 de noviembre del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; la carta N°002-2023-MDP-EBG/MS, de fecha 17 de noviembre de 2023, expedido por el Ing. Elias Basualdo Garcia, monitor de servicio; la Carta N°02-2023/MDP/CRA/CC, de fecha 16 de noviembre de 2023, expedido por el Sr. David Camilo Machuca Visag, representante común del Consorcio Río Azul, quien remite calendario actualizado; el informe N°001-2023/MDP/JJCJ/RT, de fecha 15 de noviembre de 2023, presenta calendario actualizado de la actividad "Limpieza y descolmatación del Río Maronilla, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco" y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala como atribución del alcalde, la facultad de delegar sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, del numeral 85.1 y 85.3 del artículo 85° del TUO de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, estipula que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. Asimismo, que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernen a sus intereses.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2023-MDP/A, de fecha 22 de noviembre de 2023, se resuelve en el ARTÍCULO SEGUNDO.- DELEGAR, al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucayacu, Ing. ISIDRO MAYLLE VENTURA las facultades administrativas establecidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, facultades administrativas inherentes al cargo del Alcalde, el día 23 y 24 de noviembre de 2023. Debiendo dar cuenta de las acciones realizadas durante la delegación al término del mismo.

Que, el Artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, referente al inicio del plazo de ejecución de obra, señala: 176.1. El inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: a) Que la Entidad notifique al contratista quién es el inspector o el supervisor, según corresponda; b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda; c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las bases, hubiera asumido como obligación; d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones; e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181. (...) 176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda



Muni Pucayacu



mesadepartes@municipucayacu.gob.pe

Jr. Pucayacu Mza. F Lote. 1
(Carretera Fernando Belaunde Terry)

www.youtube.com/@municipucayacu



https://www.municipucayacu.gob.pe

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato. 176.7. Las condiciones a que se refiere el numeral 176.1, son cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Que, mediante la Carta N°02-2023/MDP/CRA/CC, de fecha 16 de noviembre de 2023, el Sr. David Camilo Machuca Visag, representante común del Consorcio Río Azul, remite el informe N°001-2023/MDP/JJCJ/RT, expedido por el Responsable Técnico de la actividad “Limpieza y descolmatación del Río Maronilla, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco” quien concluye que “Se presenta el cronograma gantt de actividad actualizado y cronograma de ejecución financiera actualizado indicando la fecha de inicio de actividad por lo que recomienda la aprobación de los mismos.

Que, mediante la Carta N°002-2023-MDP-EBG/MS, de fecha 17 de noviembre de 2023, el Ing. Elías Basualdo García, monitor de servicio, aprueba el cronograma valorizado de ejecución financiera y cronograma Gantt actualizado de la de la actividad “Limpieza y descolmatación del Río Maronilla, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco”, bajo el siguiente detalle;

- Plazo de Ejecución Ofertado para la actividad de ejecución) :45 Días Calendarios (propuesta)
- Entrega de Terreno de la intervención de la actividad : 09 de noviembre del 2023.
- Inicio de actividad de Intervención : 10 de noviembre del 2023.
- Término de Servicio de actividad : 24 de diciembre del 2023

Que, al respecto, la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, mediante Informe N°550-2023-MDP-GIDUR/FETP, de fecha 23 de noviembre de 2023, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Cronograma Valorizado de ejecución financiera y Cronograma de Gantt actualizado de la actividad “Limpieza y descolmatación del Río Maronilla, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco”, bajo el siguiente detalle:

- Plazo de Ejecución Ofertado para la actividad de ejecución) :45 Días Calendarios (propuesta)
- Entrega de Terreno de la intervención de la actividad : 09 de noviembre del 2023.
- Inicio de actividad de Intervención : 10 de noviembre del 2023.
- Término de Servicio de actividad : 24 de diciembre del 2023

Que, contando con la opinión técnica favorable de la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y CRONOGRAMA DE GANTT ACTUALIZADO de la actividad “Limpieza y descolmatación del Río Maronilla, Distrito de Pucayacu, Provincia de Leoncio Prado – Departamento de Huánuco”, siendo la fecha de culminación 24 de diciembre de 2023, bajo el siguiente detalle:

- Plazo de Ejecución Ofertado para la actividad de ejecución) :45 Días Calendarios (propuesta)
- Entrega de Terreno de la intervención de la actividad : 17 de noviembre del 2023.
- Inicio de actividad de Intervención : 18 de noviembre del 2023.
- Término de Servicio de actividad : 01 de enero del 2024.





“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, adoptar las acciones administrativas pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO CUARTO. – DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga al presente.

ARTÍCULO QUINTO. – PRECISAR, que los Servidores y/o Funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente Técnico aprobado en el artículo primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.

ARTÍCULO SEXTO. – TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y demás órganos estructurados correspondientes de la Municipalidad Distrital de Pucayacu.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

